

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: TUTELA

REF.: 11001311-006-2020-00381-00

Por cuanto la demanda de tutela materia del proceso de la referencia fue repartida doblemente, correspondiendo su conocimiento, también, al Juzgado 43 civil del circuito de Bogotá, cuyas diligencias las ha remitido a este despacho judicial, se dispone:

Incorporar al presente asunto, dentro del cual se dictó fallo de tutela el 24 de agosto de 2020, las actuaciones provenientes del Juzgado 43 civil del circuito de Bogotá.

Enterar a las partes esta determinación. Comuníqueseles.

Cúmplase,

firmado en original
LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

cc